



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## SIN RIESGO: LISTA VERDE

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	IRCO MAMANI DAMASO
<b>Título Habilitante:</b>	17-TAM/C-OPB-J-173-02
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Concesiones - No Maderables Castaña
<b>Ubicación:</b>	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Plan Complementario Maderable N° 3 (POA No Consigna)
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	1164-2014-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS
<b>Inicio de vigencia del Plan:</b>	07/04/2014
<b>Zafra:</b>	2014-2015
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	747.52
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	CORDOVA AGUILAR KAREN NALDY
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	15/09/2016
Término:	17/09/2016
Nro Res. Inicio PAU:	428-2016-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU:	098-2017-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 1.79U.I.T.  
RLFFS 27308 ART. 363: , k), w), i)

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	Amburana cearensis / Ishpingo		17.774	0
2	Copaifera paupera / Copaiaba		5.299	0



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado sin autorización (m <sup>3</sup> )	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Coumarouna odorata</i>   Shihuahuaco		265.4	262.429	124.378	47,4%	46,9%
2	<i>Hymenaea sp.</i>   Azúcar huayo		225.65	74.993	10.625	14,2%	4,7%
3	<i>Myroxylon balsamum</i>   Estoraque		20.976	14.738	5.819	39,5%	27,7%
4	<i>Tabebuia sp.</i>   Tahuari		35.322	35.247	25.037	71%	70,9%

Fuente: Resolución N° 098-2017-OSINFOR-DFFFSS

\*Balance de extracción de fecha: 24/08/2016

Fecha de Ingreso al Observatorio:

23/11/2016

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 14:39:27

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.

